



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: DICIEMBRE 3 DE 2018

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO PROSPERIDAD	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
05-CONSORCIO MEGANARIÑO 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01					
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE					
INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA MADECONS S.A. Nit. 800.097.794-8 (34 %) 2) ENTREOBRAS S.A.S Nit. 800.190.631-3 (33 %) 3) JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891(33 %)					
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-24			Certificado de existencia y representación de Jorge Orlando Guerrero Arcos expedido el 22 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Pasto. Certificado de existencia y representación de Constructora Madecons S.A. expedido el 28 de septiembre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Cauca. Certificado de existencia y representación de Entre Obras S.A.S. expedido el 19 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	NO CUMPLE	15-24	Se le requiere al proponente que allegue el Certificado de existencia y representación del integrante, Constructora Madecons S.A. expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018)	SUBSANÓ El integrante, Constructora Madecons S.A., en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre de 2018 aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de 17 de octubre de 2018 esto es antes del cierre de la presente convocatria lo anterior se encuentra de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia.	Certificado de existencia y representación de Jorge Orlando Guerrero Arcos expedido el 22 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Pasto. Certificado de existencia y representación de Constructora Madecons S.A. expedido el 28 de septiembre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Cauca. Certificado de existencia y representación de Entre Obras S.A.S. expedido el 19 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15, 17 y 22			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18, 22			Los Representantes Legales facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19, 22			Los Representantes Legales se encuentran facultados para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4, 15, 16, 21			CONSORCIO: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE es el EDIFICIO PUNTO CENTRO - OFICINA 203 EN LA CARRERA 29 # 19-25 SAN JUAN DE PASTO. JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS EDIFICIO PUNTO CENTRO - OFICINA 203 EN LA CARRERA 29 # 19-25 SAN JUAN DE PASTO. CONSTRUCTORA MADECONS S.A. CL 3 # 5-56 OF 201 DE POPAYÁN. ENTRE OBRAS S.A.S CARRERA 41 #18A-50 OF 603 DE SAN JUAN DE PASTO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15, 16 y 21			JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS: 25 de mayo de 2012. CONSTRUCTORA MADECONS S.A. 21 de abril de 1994. ENTRE OBRAS S.A.S. 16 de marzo de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 y 22			CONSTRUCTORA MADECONS S.A.: Hasta el 28 de diciembre de 2067. ENTRE OBRAS S.A.S: Término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19, 23			Revisor Fiscal de MADECONS S.A.: FERNANDO SÁNCHEZ CUCALÓN C.C. 10.542.993. ENTRE OBRAS S.A.S C.C. 37.080.101
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				El proponente allega el respectivo documento de conformación de unión temporal.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4, 15, 18, 22			1.- CONSTRUCTORA MADECONS S.A. Nit. 800.097.794-8. Rep. Legal. JAIRO REVELO JIMÉNEZ C.C. 10.530.737 2.- ENTREOBRAS S.A.S Nit. 800.190.631-3. Rep. Legal. C.C. ALEXANDER SUAREZ RODRÍGUEZ C.C. 12.977.013 3.- JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891. REP LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE: JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4			REP LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE: JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891. El suplente es JAIRO REVELO JIMÉNEZ C.C. 10.530.737
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, pareo que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, realice la indicación expresa en el documento de conformación de Unión Temporal, el domicilio del integrante que es persona natural JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS.	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion fisico allegado a la entidad el dia 21 de noviembre de 2018 aporta documento consorcial en donde se evidencia el domicilio de los constituyentes de la Union Temporal de conformidad con los terminos de referencia .	El documento de conformación de unión temporal indica de manera expresa el domicilio de la persona natural que lo conforma.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4			DIRECCIÓN: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE es el EDIFICIO PUNTO CENTRO - OFICINA 203 EN LA CARRERA 29 # 19-25 SAN JUAN DE PASTO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	4			INTEGRANTES: CONSTRUCTORA MADECONS S.A. Nit. 800.097.794-8 (34 %) ENTREOBRAS S.A.S Nit. 800.190.631-3 (33 %) JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891(33 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15-24			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	19,22			Los Representantes Legales se encuentran Facultados para contratar .
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	192			INTEGRANTES: CONSTRUCTORA MADECONS S.A. Nit. 800.097.794-8 (34 %) ENTREOBRAS S.A.S Nit. 800.190.631-3 (33 %) JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891(33 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1,2 Y 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			Se allega Cédula de Jorge Orlando Guerrero Arcos
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 Y 8			Se allegan Cédulas de Jairo Revelo Jimenez y Alexander Suarez Rodríguez
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	30-34			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos los días 20 y 22 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de de 2018	CUMPLE	25-29			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes disciplinarios. Certificados expedidos los días 20 y 22 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	35-37			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la unión temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	192-196			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU008675 Certificado: CU014948
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	192-196			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$547.212.862,70 VALOR TOTAL	CUMPLE	192			Valor Asegurado: \$547.212.862,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	192			VIGENCIA: DESDE 26-10-2018 HASTA 26-03-2019
A.PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones					

establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	192-196			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	192			El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	192			El tomador es la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre de 2018 aporta comprobante de pago de la prima, lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia .	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 10:13 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-40			El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	41-43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41-43			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural sr. JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS, para que allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre aporta comprobante de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social, lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia .	La persona natural integrante de la unión temporal no allega la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Se adjuntan correctamente matriculas proesionales y certificados COPNIA vigentes

13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del proponente plural CONSTRUCTORA MADECONS S.A., para que allegue certificación expedida por su Revisor Fiscal inscrito, en donde indique, si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion fisico allegado a la entidad el día 21 de noviembre de 2018 aporta la certificación requerida, lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia .	La Sociedad Anónima MADECON S.A. aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal en donde en el que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44-117			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 22-10-2018 (JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS) 9-10-2018 (CONSTRUCTORA MADECONS S.A.) Y 19-10-2018 (ENTRE OBRAS S.A.S.).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	NO CUMPLE	3	El proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta Formato 1, indica un plazo de ejecución del contrato de “8 MESES”, evidenciándose que supera el Plazo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. “(…) 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <i>El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES, para determinar la fecha de terminación del plazo del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del proyecto con mayor plazo pactado.</i> “(…)” Por tanto, se requiere al proponente con el fin de que allegue nuevamente el Formato 1, Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y en el cual se acredite la subsanación respecto al Plazo de Ejecución del Contrato, toda vez que el plazo manifestado en su oferta no está conforme con el plazo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion fisico allegado a la entidad el día 21 de noviembre aporta la carta de presentacion de la propuesta donde manifiesta que el plazo de ejecucion sera de 7 meses, lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia .	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1-3 y 25-29			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	185			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	186-188			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	189-191			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-Mar			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para el respectivo proyecto.	NO		
1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01 UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018					
INTEGRANTES: 1) INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S Nit. 809.002.625-7 (50 %) 2) MILLER SUAREZ GUZMÁN C.C. 93.385.842 (50 %)					
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C. 19.459.536					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Sin foliar			Certificado de existencia y representación de MILLER SUAREZ GUZMAN expedido el 31 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué. Certificado de existencia y representación de INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Ibagué.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	Sin foliar			Certificado de existencia y representación de MILLER SUAREZ GUZMAN expedido el 31 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Ibagué. Certificado de existencia y representación de INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Ibagué.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Sin foliar			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Sin foliar			Representante Legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Sin foliar			Los Representantes Legales se encuentran facultados para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO: CONSORCIO IPIALES - BARBCOAS 2018: Cra 7 No. 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué (Tolima) MILLER SUAREZ GUZMAN: Cra 7 No. 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué (Tolima) INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: Cl 24 No. 4A-26 Barrio el Carmen, Ibagué (Tolima)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: 8 de enero de 1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Sin foliar			INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19, 23			Revisor Fiscal de INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: HEBERT MORA SÁNCHEZ C.C. 93.356.162
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				El proponente allega el respectivo documento de conformación consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO: CONSORCIO IPIALES - BARBCOAS 2018: Cra 7 No. 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué (Tolima) MILLER SUAREZ GUZMAN, C.C. 93.385.842: Cra 7 No. 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué (Tolima) INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: Cl 24 No. 4A-26 Barrio el Carmen, Ibagué (Tolima). Rep. Legal MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C. 19.459.536.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	Sin foliar			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO: CONSORCIO IPIALES - BARBCOAS 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Sin foliar			REP LEGAL DEL CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018 : MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C. 19.459.536. El suplente es MILLER SUAREZ GUZMAN, C.C. 93.385.842
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	Sin foliar			El documento de conformación de unión temporal indica de manera expresa el domicilio de la persona natural que lo conforma.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO: CONSORCIO IPIALES - BARBCOAS 2018: Cra 7 No. 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué (Tolima)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO IPIALES - BARBCOAS
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Sin foliar			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	Sin foliar			INTEGRANTES: CONSTRUCTORA MADECONS S.A. Nit. 800.097.794-8 (34 %) ENTREOBRAS S.A.S Nit. 800.190.631-3 (33 %) JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS C.C. 12.980.891(33 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	Sin foliar			Los Representantes Legales se encuentran Facultados para contratar.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Sin foliar			INTEGRANTES: INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S Nit. 809.002.625-7 (50 %) MILLER SUAREZ GUZMÁN C.C. 93.385.842 (50 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Sin foliar			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Sin foliar			Se allega copia de la Cédula de Ciudadanía de Miller Suarez Guzman
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			Se allega copia de la Cédulas de Mauricio Oswaldo Lozano Marin
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales y los representantes legales (de las jurídicas) no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 31 de octubre de 2018. No se aportó certificado de la Persona Jurídica.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales y los representantes legales (de las jurídicas) no registran antecedentes disciplinarios. Certificados expedidos el 31 de octubre de 2018 No se aportó certificado de la Persona Jurídica.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la unión temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	Sin foliar			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU012139 Certificado: CU018136
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin foliar			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$547.212.862,70 VALOR TOTAL	CUMPLE	Sin foliar			Valor Asegurado: \$547.212.862,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	Sin foliar			VIGENCIA: DESDE 08-11-2018 HASTA 26-03-2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones					

establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	Sin foliar			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	Sin foliar			El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Sin foliar			El tomador es el CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Sin foliar			Cumple satisfactoria
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 12:32 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Sin foliar			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Se adjunta correctamente matrícula proesional y certificado COPNIA vigentes
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27-10-2018 (INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	Sin foliar			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Sin foliar			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	Sin foliar			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para el respectivo proyecto.	NO		
1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		

1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD					
INTEGRANTES: 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Nit. 900.379.869-5 (40 %) 2) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 (30 %) 3) JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTÍZ C.C. 79.387.420 (30 %)					
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 16			Certificado de existencia y representación de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. expedido el 30 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Certificado de matrícula de persona natural de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS expedido el 10 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	9 a 16			Certificado de existencia y representación de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. expedido el 30 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Certificado de matrícula de persona natural de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS expedido el 10 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 18			Representante Legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 y 18			Los Representantes Legales se encuentran facultados para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CONSORCIO: CONSORCIO PROSPERIDAD: Calle 125 No. 60-65 de Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Calle 125 No. 60-65 de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: 3 de septiembre de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.:El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			Revisor Fiscal de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. MÓNICA ANDREA MARTÍNEZ IDARRAGA C.C. 1.110.470.422
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 a 20			El proponente allega el respectivo documento de conformación consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19.			CONSORCIO: CONSORCIO PROSPERIDAD: Calle 125 No. 60-65 de Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., Rep Legal JOSÉ LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305 Calle 125 No. 60-65 de Bogotá D.C. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 Calle 103 No.14A-53 Oficina 407 JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTÍZ C.C. 79.387.420
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO: CONSORCIO PROSPERIDAD
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			REP LEGAL DEL CONSORCIO PROSPERIDAD: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864. El suplente es JOSÉ LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			El documento de conformación del consorcio indica de manera expresa el domicilio de la persona natural que lo conforma.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			CONSORCIO: CONSORCIO PROSPERIDAD: Calle 125 No. 60-65 de Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO PROSPERIDAD
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	18			INTEGRANTES:
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	Sin foliar			Los Representantes Legales se encuentran Facultados para contratar.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	18			INTEGRANTES: 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Nit. 900.379.869-5 (40 %) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 (30 %) JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTÍZ C.C. 79.387.420 (30 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23 y 24			Se allega copia de la Cédula de Ciudadania de Luis Fernando Mesa Ballesteros y José Leonel Rodríguez Ortiz
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			Se allega copa de la Cédula de José Luis Rada Rayo
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	25 a 29			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 22 y 24 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	NO CUMPLE	30 a 34			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes disciplinarios. Certificados expedidos el 22 y 24 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	35 a 38			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la unión temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	39 a 48			Aseguradora: Liberty Intermediario: Su Póliza de Seguros Poliza: 2979585
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39 a 48			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$547.212.862,70 VALOR TOTAL	CUMPLE	39 a 48			Valor Asegurado: \$547.212.863
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	39 a 48			VIGENCIA: DESDE 31-10-2018 HASTA 21-03-2019
A.PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones					

establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	Sin foliar			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	40			El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	40	Se le requiere al proponente que se consagre en la póliza la dirección estipulada en el documento de conformación consorcial	SUBSANÓ El proponente en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre de 2018 aporta la poliza con el ajuste requerido, lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia .	El tomador es el CONSORCIO PROSPERIDAD indica la dirección consagrada como domicilio en el documento de conformación consorcial
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	48			Cumple satisfactoriamente
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 5:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrea Rojas
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 a 53			El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 64			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 64			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	53 a 64			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 8			Se adjunta correctamente matrícula proesional y certificado COPNIA vigentes
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	132 a 296			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 30-10-2018 (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S); 10 de octubre de 2018 (LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS y de 1 de noviembre de 2018 (JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTÍZ)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	121 a 123			Cumple satisfactoriamente
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	124 a 127			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	128 a 131			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para el respectivo proyecto.	NO		

1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO PROSPERIDAD , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018					
INTEGRANTES: 1) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 900.218.729-2 (30 %) 2) LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS C.C. 10.585.813 (60 %) 3) ARCH 5 STUDIO SAS NIT. 900.738.768 (10 %)					
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO C.C. 1.056.799.298					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19 a 26			Certificado de existencia y representación de MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA expedido el 5 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Certificado de existencia y representación de ARCH 5 STUDIO expedido el 29 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	NO CUMPLE	19 a 26	Se le requiere al proponente que allegue el Certificado de Existencia y Representación legal, del integrante MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA., expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 y 25			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 y 24			Representante Legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	21 y 24			Los Representantes Legales se encuentran facultados para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20			MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Calle 48A # 71-12 de Bogotá . ARCH 5 STUDIO SAS: Cl 163A # 21-44 de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	20	Se requiere al integrante del consorcio proponente: ARCH 5 STUDIO SAS, ya que estudiado su certificado de existencia y representación, se detalla que la constitución de la sociedad posee un término menor a los cinco (05) años exigidos por los Términos de Referencia, así las cosas deberá allegar certificado de existencia y representación legal o el documento idoneo, en donde conste o demuestre que la sociedad ARCH 5 STUDIO SAS identificada con NIT. 900738768-0, se encuentra constituida con cinco (05) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. de conformidad con el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en su numeral 6, de los mencionados Términos.	NO SUBSANO	Estudiado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente ARCH 5 STUDIO SAS, se observa que la constitución de la sociedad posee un término menor a los cinco (05) años exigidos por los Términos de Referencia en el numeral 6 del numeral 2.1.1., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, por lo tanto se le requirio para que aportara el documento idoneo donde demostrara el cumplimiento de este aspecto. Dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: 19 de mayo de 2053. ARCH 5 STUDIO SAS: Término de duración ilimitado.

El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	29 a 31			El proponente allega el respectivo documento de conformación consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	29 a 31			CONSORCIO: CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018: Calle 24C # 80B-19 de Bogotá D.C. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Calle 24C # 80B-19 de Bogotá D.C. Rep. Legal. OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO C.C. 1.056.799.298 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS: CRA 5 # 9-16 OFF 203 del Espinal (Tolima) ARCH 5 STUDIO SAS: Calle 163 A # 21-44 de Bogotá D.C. C.C.1.015.428.417.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	29			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	30			CONSORCIO: CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30			REP LEGAL DEL CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018: OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO C.C. 1.056.799.298. El suplente es LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	29			El documento de conformación del consorcio indica de manera expresa el domicilio de la persona natural que lo conforma.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	30			CONSORCIO: CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018: Calle 24C # 80B-19 de Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	29 a 31			CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	30			INTEGRANTES MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 900.218.729-2 (30 %) LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS C.C. 10.585.813 (60 %) ARCH 5 STUDIO NIT. 900.738.768 (10 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 32			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	21 y 24			Los Representantes Legales se encuentran Facultados para contratar.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	110			MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 900.218.729-2 (30 %); LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS C.C. 10.585.813 (60 %) y ARCH 5 STUDIO NIT. 900.738.768 (10 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	5 y 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11 a 14			Se allega copia de la Cédula de Ciudadania de Luis Egimio Baón Vargas
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 a 14			Se allega copa de las Cédulas de Ciudadanía de Oscar Alejandro ;Martinez Castiblanco y Andrés Felipe Castro Ortiz
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	122 a 125	Se le requiere al proponente que allegue Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de los representantes legales en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).		El proponente allega certificados, donde consta que la personas natural y las personas jurídicas no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 30 de octubre de 2018. Sin embargo no anexan certificados de los represetantes legales de las sociedades, por lo tanto se hace la verificación y los mismos cumplen.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de de 2018	CUMPLE	118 a 121	Se le requiere al proponente que allegue Certificado de de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación		El proponente allega certificados, donde consta que la personas natural y las personas jurídicas no registran antecedentes disciplinarios . Certificados expedidos el 31 de octubre de 2018. Sin embargo no anexan certificados de los represetantes legales de las sociedades, por lo tanto se hace la verificación y los mismos cumplen
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	126 a 129			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la unión temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	110 a 117			<u>Aseguradora:</u> Confianza <u>Poliza:</u> CU011875 <u>Certificado:</u> CU020295
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	110 a 117			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$547.212.862,70 VALOR TOTAL	CUMPLE	110 a 117			<u>Valor Asegurado:</u> \$547.212.863
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	110 a 117			VIGENCIA: DESDE 8-11-2018 HASTA 21-03-2019

A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	110 a 117			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	110 a 117			El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	110 a 117			El tomador es el CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	110 a 117	Se requiere al proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El proponente no aportó en su oferta el soporte de pago de la prima correspondiente a la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y dentro del término otorgado no allegó documento alguno para subsanar lo requerido. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 9:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 a 18			El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, en razón a que las personas jurídicas que lo integran aportan el Formato 2, suscrito por un contador público quien no se encuentra inscrito en sus respectivos certificados de existencia y representación legal, por lo tanto los integrantes MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA y ARCH 5 STUDIO SAS, deberán aportar la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. FORMATO 2, debidamente suscritos de conformidad a los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, a aportar la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	7 a 10	Se requiere al consorcio proponente, para que allegue el certificado CPNAA vigente, de su representante legal.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	40 a 108	Se requiere al proponente, para que allegue los respectivos RUPs expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	5, 6 y			Cumple satisfactoriamente
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	132 y 133	Se le requiere al proponente que aporte el documento debidamente diligenciado, en donde para el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	134 a 136	Se le requiere al proponente que aporte el documento debidamente diligenciado, en donde para el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		Se le requiere al proponente que aporte el documento debidamente diligenciado, en donde para el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para el respectivo proyecto.	NO		
1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.	
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:	
El proponente dentro del termino otorgado no allego los documentos requeridos para subsanar su oferta.	
Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Tèrminos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17.	
(...)	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	
(...)	

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-051-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MEGANARIÑO 2018					
INTEGRANTES: 1) INVERCOPA Nit. 900.327.158-4 (25 %) 2) CONSTRUCTORA CODESCAL Nit. 900.415.444-3 (25 %) 3) CIVILEC LTDA Nit. 800055245-6 (50 %)					
REPRESENTANTE LEGAL: DAIRO MORA VALBUENA C.C.75.101.578					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 24			Certificado de existencia y representación legal de CIVILEC LTDA expedido el 22 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena. Certificado de existencia y representación de INVERCOPA S.A.S expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Bogotá D.C. Certificado de existencia y representació legal de CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S. expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	14 a 24			Certificado de existencia y representación legal de CIVILEC LTDA expedido el 22 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena. Certificado de existencia y representación de INVERCOPA S.A.S expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Bogotá D.C. Certificado de existencia y representació legal de CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S. expedido el 24 de octubre de 2018 por parte la Cámara de Comercio del Bogotá D.C.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15, 20, 23			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17, 20 y 23			Representante Legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 a 24			Los Representantes Legales se encuentran facultados para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 24			CONSORCIO: CONSORCIO MEGANARIÑO 2018
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 24			CIVILEC LTDA: Constituida el 24- 01-1898 INVERCOPA S.A.S: Constituida el 2-12-2009 CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S: Constituida el 18-02-2018
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 24			CIVILEC LTDA: Duración 26 de diciembre de 2050. INVERCOPA S.A.S: Término de duración es indefinido. CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 24			Revisor Fiscal de CIVILEC LTDA: SANTIAGO AHUMADA MORALES C.C. 72.102.486
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				El proponente allega el respectivo documento de conformación consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO: CONSORCIO MEGARANIÑO 2018 Calle 82 No. 24-56, Barrio Polo Club,Bogotá D.C. CIVILEC LTDA: Calle 70 No. 8-35 Barrio Crespo, Cartagena (Bolívar). Rep. Legal. Dairo Mora Valbuena C.C. 75.101.578 INVERCOPA S.A.S: Cra 7 No. 12B-84 OFIC 406 de Bogotá D.C. Rep. Legal. William Fonseca Ruiz C.C. 7.161.660 CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S: DG 67 0A ESTE 04 de TUNJA (Boyacá). Rep. Legal. Wilson Norlando Fonseca Ruiz C.C. 7.160.303 NO indica el domicilio de los constituyentes el documento de conformación consorcial
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO: CONSORCIO MEGANARIÑO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			REP LEGAL DEL CONSORCIO MEGANARIÑO 2018: Dairo Mora Valbuena C.C. 75.101.578 El suplente es Wilson Norlando Fonseca Ruiz C.C. 7.160.303
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			CONSORCIO: CONSORCIO MEGARANIÑO 2018 Calle 82 No. 24-56, Barrio Polo Club,Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO: CONSORCIO MEGARANIÑO 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 y 10			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	9			INTEGRANTES: 1) INVERCOPA Nit. 900.327.158-4 (25 %) 2) CONSTRUCTORA CODESCAL Nit. 900.415.444-3 (25 %) 3) CIVILEC LTDA Nit. 800055245-6 (50 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 y 10			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	14 a 24			Los Representantes Legales se encuentran Facultados para contratar.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	42 a 47			INTEGRANTES: 1) INVERCOPA Nit. 900.327.158-4 (25 %) 2) CONSTRUCTORA CODESCAL Nit. 900.415.444-3 (25 %) 3) CIVILEC LTDA Nit. 800055245-6 (50 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Consultado en la Plataforma Compliance
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Sin foliar			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	1 a 13			Se allegan satisfactoriamente

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	25 a 30			El proponente allega certificados donde no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 25 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de de 2018	CUMPLE	31 a 37			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes disciplinarios. Certificados expedidos el 25 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	38 a 41			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la unión temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	42 a 47			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU002781 Certificado: CU004224
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42 a 47			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$547.212.862,70 VALOR TOTAL	CUMPLE	42 a 47			Valor Asegurado: \$547.212.863
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	42 a 47			VIGENCIA: DESDE 02-11-2018 HASTA 12-03-2019
A.PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones					

establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	42 a 47			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	42 y 43			El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42 y 43			El tomador es el CONSORCIO MEGANARIÑO 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El proponente no aportó en su oferta el soporte de pago de la prima correspondiente a la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y dentro del término otorgado no allegó documento alguno para subsanar lo requerido. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 10:51 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 54			El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 a 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 a 59			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 8			Se adjunta correctamente matrícula proesional y certificado COPNIA vigentes
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	79 a 170			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 22-10-2018 (CIVILTEC LTDA), 24-10-2018 (INVERCOPA S.A.S) Y (CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 Y 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	72			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	73 a 75			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	76 a 78			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para el respectivo proyecto.	NO		
1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO MEGANARIÑO 2018 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE . Por las siguientes razones:			
El proponente no aporó en su oferta el soporte de pago de la prima correspondiente a la Poliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y dentro del termino otorgado no allegó documento alguno para subsanar lo requerido.			
Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1,37,16 y 1.37.17.			
(...)			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			
(...)			

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
22/11/2018	PAF-JU-O-051-2018
Nombre Proponente:	
UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	
Integrante 1:	
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	
Integrante 2:	
CONSTRUCTORA MADECONS SA	
Integrante 3:	
ENTRE OBRAS SAS	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 5.472.128.627
Nit:
Nit 1:
12.980.891-3
Nit 2:
800.097.794-8
Nit 3:
800.190.631-3
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
IPIALES
Tipo Proponente:
Unión Temporal
Part. (%) 1:
33%
Part. (%) 2:
34%
Part. (%) 3:
33%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	CONSTRUCTORA MADECONS SA	ENTRE OBRAS SAS		
Fecha Carta CC:		16/10/2018			
Monto Carta CC:		\$ 2.363.891.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	CONSTRUCTORA MADECONS SA	ENTRE OBRAS SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.363.891.000	\$ 1.094.425.725	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
14/11/2018

Convocatoria:
PAF-JU-O-051-2018

Presupuesto:
\$ 5.472.128.627

Municipio:
IPIALES

No. Carpeta:
2

Nombre Proponente:
CONSORCIO IPIALES - BARBACOAS 2018

Nit:

Tipo Proponente:
-

Integrante 1:
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS

Nit 1:
809.002.625-7

Part. (%) 1:
50%

Integrante 2:
MILLER SUAREZ GUZMAN

Nit 2:
93.385.842-5

Part. (%) 2:
50%

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	MILLER SUAREZ GUZMAN				
Fecha Carta CC:	29/10/2018					
Monto Carta CC:	\$ 1.100.000.000					
Expedida por:	Bancolombia					
Part. (%)						
	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	MILLER SUAREZ GUZMAN				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					No se ha Confirmado Carta
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN			
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.100.000.000	\$ 1.094.425.725	CUMPLE			

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
14/11/2018	PAF-JU-O-051-2018
Nombre Proponente:	
CONSORCIO PROSPERIDAD	
Integrante 1:	
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	
Integrante 2:	
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	
Integrante 3:	
JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 5,472,128,627
Nit:
Nit 1:
900.379.869-5
Nit 2:
9.523.864-4
Nit 3:
79.387.420-9
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
IPIALES
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
40%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
30%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS		
Fecha Carta CC:	24/10/2018	18/10/2018	24/10/2018		
Monto Carta CC:	\$ 600,000,000	\$ 800,000,000	\$ 600,000,000		
Expedida por:	Banco Caja Social	Banco Pichincha	Banco AV villas		
Part. (%)	40%	40%	40%		

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,200,000,000	\$ 1,094,425,725	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/11/2018	PAF-JU-O-051-2018	\$ 5,472,128,627	IPIALES	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO NARIÑO-BARBACOAS 2018			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA		900.218.729-2	30%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
LUIS EGIMIO BARON VARGAS		10.545.813-7	60%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
ARCH 5 STUDIO SAS		900.738.768-0	10%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	ARCH 5 STUDIO SAS			
Fecha Carta CC:		07/11/2018				
Monto Carta CC:		\$ 1,600,000,000				
Expedida por:		Bancolombia				
Part. (%)	30%	60%	10%			

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	ARCH 5 STUDIO SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito.14/11/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,600,000,000	\$ 1,094,425,725	CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
13/11/2018	PAF-JU-O-051-2018
Nombre Proponente:	
CONSORCIO MEGANARIÑO 2018	
Integrante 1:	
INVERCOPA SAS	
Integrante 2:	
CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	
Integrante 3:	
CIVILEC LTDA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 5.472.128.627
Nit:
Nit 1:
900.327.158-4
Nit 2:
900.415.444-3
Nit 3:
800.055.245-6
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
IPIALES
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
25%
Part. (%) 2:
25%
Part. (%) 3:
50%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERCOPA SAS	CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	CIVILEC LTDA		
Fecha Carta CC:	NA	NA	NA		
Monto Carta CC:	NA	NA	NA		
Expedida por:	NA	NA	NA		
Part. (%)	25%	25%	50%		

	INVERCOPA SAS	CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	CIVILEC LTDA			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta presentada, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros. Se solicita envíe carta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para poder ser evaluado
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	NA	\$ 1.094.425.725	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

SI

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 5.472.128.627,00	Pesos
	7.004,40	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	3.502,20	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)	1.000	M2

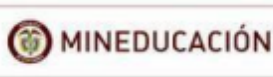
Contrato 1: No	<u>78-COL-FY-14</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA INSPECCIÓN DEL TIGRE

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/09/2014		I. (1 vez el valor del PE)	3037,48
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.871.085.863,00		II. (0,5 veces el valor del PE)	3037,48
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3037,48		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3037,48			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO: JORGE ORLANDO GUERRERO: 50% CONSTRUCTORA MADECONS S.A: 50%
Observaciones:	A Folio 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Adriana Carpintero Torre, quien actúa en calidad de Gerente de Infraestructura y Hábitat Social, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO ejecutó el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la calidad y cumplimiento del contrato, los integrantes y porcentaje de participación en la figura asociativa conformada y el área intervenida (817 M2). A Folios 124 a 129 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. A Folios 130 a 132 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación y recibo de elementos de señalización del contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Contratante, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 78-COL-FY-14 suma a la condición de valor con un total de 3037,48 SMMLV			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	<u>171 DE 2010 CM - 149/CM - 155</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA, UN (1) LABORATORIO Y REPOSICIÓN DE ONCE (11) AULAS Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DE CAUCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/11/2011	I. (1 vez el valor del PE)	<u>2088,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.118.857.449,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	2088,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2088,98	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1775,21

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN	
Observaciones:	A Folio 171 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Intitución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti - CESMAG, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Fray Alirio Maximiliano Rojas, quien actúa en calidad de Rector, donde hace constar que la UNIÓN TEMPORAL ALVERNIA, construyó la primera etapa de la obra. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total de la obra ejecutada, el porcentaje y los integrantes de la Unión Temporal y el área cubierta, en un total de 9622,03 M2. A Folio 172 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona la descripción de las obras. A Folios 173 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final, debidamente suscrita entre las partes, donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 039-10 suma a la condición de valor con un total de 6564,53 SMMLV y cumple el siguiente particular: (...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)
CUMPLE:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente mediante los contratos 1 a 4 se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

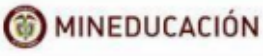
Convocatoria No.	PAF-JU-O-051-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	Consortio Ipiales Barbacoas 2018
Representante Legal:	Mauricio Oswaldo Lozano
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	

Evaluación correspondiente a:				
Requerimientos				X
Subsanación				
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Internacional de Eléctricos S.A.S	809.002.625-7	50%	NO
2	Miller Suarez Guzman	93.385.842	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2011008	6905,04	SI
			009-O de 2005	457,45	
			TOTAL	7362,50	
	II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	2011008	6905,04	SI
	III.	3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	2011008	3314,00	SI

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

 Fiduciaria Bogotá 																																								
1) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos																																								
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.472.128.627,00	Pesos																																					
		7.004,40	SMMLV																																					
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.502,20	SMMLV																																					
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2																																					
Contrato 1: No 2011008																																								
Objeto: Construcción de la primera fase de la institución educativa medalla milagrosa correspondiente a la institución educativa Medalla Milagrosa correspondiente a la institución educativa Andrés Rocha en el municipio de Chaparral en el departamento del Tolima.																																								
<table><tr><td rowspan="5">Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td><td>Día/Mes/Año</td><td></td><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>11/12/2012</td><td></td><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>6905,04</td></tr><tr><td>\$ 3.913.088.386</td><td></td><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>6905,04</td></tr><tr><td>6905,04</td><td></td><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>3314,00</td></tr><tr><td>6905,04</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Porcentaje de Participación en el contrato ejecutado:</td><td>Persona Jurídica</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>100,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td><td>Miller Suarez Guzman</td></tr><tr><td>Observaciones:</td><td colspan="4">A folio 61 al 62 se allega certificación emitida por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima suscrito por Jose Hernando Convers en calidad de Líder de Desarrollo Social Infraestructura. A folio 64 al 68 se allega copia del contrato No. 2011008 suscrito el 27 de enero de 2011 por Gildardo Monroy en representación de la contratante y Miller Suarez en calidad de contratista. A folio 69 al 71 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Jhon Gavino Vargas en calidad de supervisor y Miller Suarez Guzmán en calidad de contratista En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2011008, el objeto, la contratante correspondiente al Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, el contratista correspondiente a Miller Suarez, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 6905 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcciones de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 3314 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor</td></tr></table>					Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	11/12/2012		I. (1 vez el valor del PE)	6905,04	\$ 3.913.088.386		II. (0,5 veces el valor del PE)	6905,04	6905,04		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	3314,00	6905,04				Porcentaje de Participación en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Miller Suarez Guzman	Observaciones:	A folio 61 al 62 se allega certificación emitida por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima suscrito por Jose Hernando Convers en calidad de Líder de Desarrollo Social Infraestructura. A folio 64 al 68 se allega copia del contrato No. 2011008 suscrito el 27 de enero de 2011 por Gildardo Monroy en representación de la contratante y Miller Suarez en calidad de contratista. A folio 69 al 71 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Jhon Gavino Vargas en calidad de supervisor y Miller Suarez Guzmán en calidad de contratista En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2011008, el objeto, la contratante correspondiente al Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, el contratista correspondiente a Miller Suarez, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 6905 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcciones de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 3314 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor			
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad																																				
	11/12/2012		I. (1 vez el valor del PE)	6905,04																																				
	\$ 3.913.088.386		II. (0,5 veces el valor del PE)	6905,04																																				
	6905,04		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	3314,00																																				
	6905,04																																							
Porcentaje de Participación en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica																																							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Miller Suarez Guzman																																				
Observaciones:	A folio 61 al 62 se allega certificación emitida por el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima suscrito por Jose Hernando Convers en calidad de Líder de Desarrollo Social Infraestructura. A folio 64 al 68 se allega copia del contrato No. 2011008 suscrito el 27 de enero de 2011 por Gildardo Monroy en representación de la contratante y Miller Suarez en calidad de contratista. A folio 69 al 71 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Jhon Gavino Vargas en calidad de supervisor y Miller Suarez Guzmán en calidad de contratista En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2011008, el objeto, la contratante correspondiente al Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, el contratista correspondiente a Miller Suarez, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 6905 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcciones de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 3314 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor																																							
CUMPLE:		SI																																						
Contrato 2: No 009-O de 2005																																								
Objeto: Construcción de tres aulas escolares y una batería sanitaria del municipio de Líbano en el Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitan Ayala.																																								
		Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad																																				

Fecha de terminación	12/07/2005	<table><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>457,45</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>457,45</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>0,00</td></tr></table>		I. (1 vez el valor del PE)	457,45	II. (0,5 veces el valor del PE)	457,45	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00
I. (1 vez el valor del PE)	457,45								
II. (0,5 veces el valor del PE)	457,45								
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 174.517.728								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	457,45								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	457,45								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>100,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td><td>Miller Suarez Guzman</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Miller Suarez Guzman				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Miller Suarez Guzman						
Observaciones:	A folio 72 se allega certificación emitida por la alcaldía de Libano Tolima y suscrita por Humberto Santamaria actuando en calidad de secretario de Planeación. A folio 73 al 78 se allega copia del contrato 009- O de 2005 debidamente suscrito por Laurentino Malagon actuando en calidad de alcalde y Miller Suarez actuando en calidad de contratista. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 009- O de 2005, el objeto, la contratante correspondiente a la alcaldía de Libano Tolima, el contratista correspondiente a Miller Suarez, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 457 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcciones de edificaciones institucionales con un área construida cubierta menor a 1000 m2 El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.								
CUMPLE:	SI								
Observación general:									

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-051-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	3
Proponente:	Consortio Prosperidad
Representante Legal:	Luis Fernando Mesa

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Grupo Empresarial Ingecol S.A.S	900.379.869-5	40%	SI
2	Luis Fernando Mesa	9.523.864	30%	SI
3	Jose Leonel Rodriguez	79.387.420	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuanime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	315 de 2012	7115,29	SI
			1223 del 18 de diciembre de	3226,81	
			F-JU33-G21DC-20	2819,79	
			TOTAL	13161,89	
	II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	315 de 2012	7115,29	SI
	III.	3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	315 de 2012	2478,29	SI

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 5.472.128.627,00	Pesos
	7.004,40	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	3.502,20	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)	1.000	M2

Contrato 1: No	315 de 2012												
Objeto:	Construcción del Edificio de artes U.P.T.C. en la sede central de la ciudad de Tunja												
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>12/06/2014</td></tr></table>	Día/Mes/Año	12/06/2014		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>7115,29</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>7115,29</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>2478,29</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	7115,29	II. (0,5 veces el valor del PE)	7115,29	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2478,29
Día/Mes/Año													
12/06/2014													
Componente que acredita	Cantidad												
I. (1 vez el valor del PE)	7115,29												
II. (0,5 veces el valor del PE)	7115,29												
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2478,29												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table><tr><td>\$</td><td>4.613.706.621</td></tr></table>	\$	4.613.706.621										
\$	4.613.706.621												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table><tr><td>7489,78</td></tr></table>	7489,78											
7489,78													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table><tr><td>7115,29</td></tr></table>	7115,29											
7115,29													
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table><tr><td>Consortio</td></tr></table>	Consortio											
Consortio													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>95,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	<table><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th><td>Jose Leonel Rodriguez</td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Jose Leonel Rodriguez							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%												
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Jose Leonel Rodriguez												
Observaciones:	A folio 72 al 85 se allega certificación emitida por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Pereira debidamente suscrita por karol Vera Gutiérrez en calidad de supervisor del contrato. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 315 de 2012, el objeto, la contratante correspondiente a la U.P.T.C, el contratista correspondiente al consorcio educativo del cual Jose Leonel Rodríguez tiene una participación del 95%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 7115 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 2478 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor.												
CUMPLE:	SI												

Contrato 2: No	<u>1223 del 18 de diciembre de 2007</u>								
Objeto:	Construcción de 120 apartamentos unidades de vivienda de interés social “VIS” en la urbanización ciudadela Comfaboy de la ciudad de Tunja.								
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>14/04/2009</td></tr></table>	Día/Mes/Año	14/04/2009	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>3226,81</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	3226,81	
Día/Mes/Año									
14/04/2009									
Componente que acredita	Cantidad								
I. (1 vez el valor del PE)	3226,81								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.715.889.365	<table><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>3226,81</td></tr></table>	II. (0,5 veces el valor del PE)	3226,81					
II. (0,5 veces el valor del PE)	3226,81								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9490,62	<table><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000 m2</td><td>0,00</td></tr></table>	III. Área cubierta mayor igual a 1000 m2	0,00					
III. Área cubierta mayor igual a 1000 m2	0,00								

Contrato 3: No	PAF-JU33-G21DC-2015		
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	21/02/2017	I. (1 vez el valor del PE)	2819,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 6.934.012.000	II. (0,5 veces el valor del PE)	2819,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9399,28	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	669,60
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	2819,79		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión Temporal		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA Grupo Empresarial Ingecol S.A.S	
Observaciones:	A folio 99 al 103 se allega copia de acta de liquidación del contrato de obra PAF-JU33-G21DC-2015 debidamente suscrita por Jose Luis Rada en representación del contratista, Donal Bogotá en representación del de interventor y Carolina Lozano en representación de la contratante. A folio 104 al 110 se allega copia del acta de entrega y recibo final de la escuela Vivicora debidamente suscrita por Donal Bogotá en representación de interventor, Cesar Mosquera en calidad de supervisor y Jose Luis Rada en representación del contratista. A folio 111 al 117 se allega copia del acta de entrega y recibo final de la escuela Conondo debidamente suscrita por Donal Bogotá en representación de interventor, Cesar Mosquera en calidad de supervisor y Jose Luis Rada en representación del contratista. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF-JU33-G21DC-2015, el objeto, la contratante correspondiente a La fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente al Consorcio Nuevo Construir del cual el grupo Empresarial Ingecol tiene una participación del 30%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 2819.17 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área de 669 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.		
CUMPLE:	SI		

Observación general:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-051-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO NARIÑO - BARBACOAS 2018
Representante Legal:	OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ CASTIBLANCO C.C No 1.056.799.298

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	900.218.729-2	30%	SI
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	10.545.813	60%	SI
3	ARCH 5 STUDIO SAS	900.738.768-0	10%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	348 DE 2012 CM 283	1267,91	SI
			2011015	9415,73	
			TOTAL	10683,65	
	II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	2011015	9415,73	SI
	III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	2011015	3712,32	SI

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1) "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 5.472.128.627,00	Pesos
	7.004,40	SMMLV

Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	3.502,20	SMMLV
--	----------	-------

Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)	1.000	M2
--	-------	----

Contrato 1: No	348 DE 2012 CM 283
Objeto:	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - DEPARTAMENTO CHOCO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
	30/09/2013		I. (1 vez el valor del PE)		1267,91	
	\$ 1.494.866.041		II. (0,5 veces el valor del PE)		1267,91	
	2535,82		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2		1782,00	
	1267,91					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2535,82					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1267,91					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	
Observaciones:	Folio 143: Certificación suscrita por la Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, el cual certifica que el CONSORCIO FUTURO PACIFICO conformado por ARQUIND SAS 50% y MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA 50%, ejecutó el contrato No 348 de 2012 CM 283, por un valor de \$1.494.866.041 con fecha de terminación 30 de septiembre de 2013, como tambien certifica el alcance de las obras ejecutadas y áreas por proyecto (Centro Educativo Punta de Arusí, Sede escuela Nueva Rural Mixta Carlos Jomois de Termales 470 m2 - Centro Educativo Punta de Arusí, Sede escuela Nueva Rural Mixta de Apartado 470 m2 - IE Robinson Palacios de Napipi - Sede ERM de Mesopotamia 421 m2 - CE Indigena Biakiru de Punto Cedro - Sede ERM Indigena de Puerto Cedro 421 m2 para un total de 1782 m2)					
	Folio 144-146: Acta de liquidación suscrita por el Jefe de Misión OIM, el contratista, Coordinadora (a) Unidad de Infraestructura OIM y el Monitor U. Infraestructura OIM, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.					
	Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:					
	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.					

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2011015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIZ TIBERIO GUZMAN

Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>14/12/2012</td></tr><tr><td>\$ 5.335.896.994</td></tr></table>	Día/Mes/Año	14/12/2012	\$ 5.335.896.994	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>9415,73</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>9415,73</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	9415,73	II. (0,5 veces el valor del PE)	9415,73
Día/Mes/Año											
14/12/2012											
\$ 5.335.896.994											
Componente que acredita	Cantidad										
I. (1 vez el valor del PE)	9415,73										
II. (0,5 veces el valor del PE)	9415,73										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):											

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9415,73	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2		3712,32
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9415,73			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
Observaciones:	Folio 147-151: Acta de liquidación suscrita por el el Supervisor de la Obra, el contratista y el Lider de Desarrollo Social del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, donde se evidencian los datos contractuales. Folio 152-158: Acta de inventario total debidamernte suscrita por el Supervisor de la Obra, el contratista y el Lider de Desarrollo Social del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, donde se evidencia que el día 14 de Diciembre de 2012, se realizo el recibo de la obra por un valor de \$5.335.896.994 y las actividades ejecutadas dentro de las que se incluye, Placa de entepiso aligerada h=50 concreto de 3000 PSI 1er nivel 1928.42 m2 y suministro e instalación de cubierta metálica tipo sandwich deck inc. remates laterales (lamina doble y alma de poliuretano) 1783.9 m2. Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.</i>			
CUMPLE:	SI			
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia solicitados en la convocatoria, por tanto obtiene la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-051-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	5
Proponente:	Consortio Meganariño 2018
Representante Legal:	Dairo Mora valbuena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

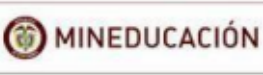
X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Invercopa S.A.S	900.327.158-4	25%	NO
2	Constructora Codescal S.A.S	900.415444-3	25%	NO
3	Civilec LTDA	800.055.245-6	50	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1 0-0487-93	10024,83	SI
		6-012-36	3638,74	
		Contrato No. 6-153	3589,68	
		Contrato 212136	2520,04	
		TOTAL	19773,30	
	II. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	1 0-0487-93	10024,83	SI
	III. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	1 0-0487-93	6258,00	SI

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN																																							
NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:																																							
1) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos																																							
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.472.128.627,00	Pesos																																				
		7.004,40	SMMLV																																				
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.502,20	SMMLV																																				
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2																																				
Contrato 1: No 1 0-0487-93																																							
Objeto: Construcción de la concentración escolar San Lucas																																							
<table><tr><td></td><td>Día/Mes/Año</td><td></td><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>Fecha de terminación</td><td>18/11/1997</td><td></td><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>10024,83</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td><td>\$ 1.724.321.221</td><td></td><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>10024,83</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td><td>10024,83</td><td></td><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>6258,00</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</td><td>10024,83</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td><td>Persona Jurídica</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>100,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td><td>Civilec LTDA</td></tr></table>						Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	Fecha de terminación	18/11/1997		I. (1 vez el valor del PE)	10024,83	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.724.321.221		II. (0,5 veces el valor del PE)	10024,83	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10024,83		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	6258,00	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10024,83				Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Civilec LTDA
	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad																																			
Fecha de terminación	18/11/1997		I. (1 vez el valor del PE)	10024,83																																			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.724.321.221		II. (0,5 veces el valor del PE)	10024,83																																			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10024,83		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	6258,00																																			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10024,83																																						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica																																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Civilec LTDA																																			
Observaciones: A folio 64 se allega copia de certificación emitida por el Distrito de Cartagena de Indias y suscrito por el secretario de infraestructura distrital Antonio Flórez Garizabal. En la certificación aportada se puede verificar en número del contrato correspondiente al 1 0-0487-93, el objeto, la contratante correspondiente al Distrito de Cartagena, el contratista correspondiente a Civilec Ltda., la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 10024 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcción de edificaciones institucionales con un área de construcción cubierta de 6258 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor																																							
CUMPLE:		SI																																					
Contrato 2: No 6-012-36																																							
Objeto: Construcción de la primera etapa de la institución educativa Ana María Vélez de Trujillo.																																							
<table><tr><td></td><td>Día/Mes/Año</td><td></td><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>Fecha de terminación</td><td>31/03/2010</td><td></td><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>3638,74</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td><td>\$ 3.904.068.092</td><td></td><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>3638,74</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td><td>7580,71</td><td></td><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>1536,00</td></tr></table>						Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	Fecha de terminación	31/03/2010		I. (1 vez el valor del PE)	3638,74	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.904.068.092		II. (0,5 veces el valor del PE)	3638,74	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7580,71		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1536,00															
	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad																																			
Fecha de terminación	31/03/2010		I. (1 vez el valor del PE)	3638,74																																			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.904.068.092		II. (0,5 veces el valor del PE)	3638,74																																			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7580,71		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1536,00																																			

CUMPLE:	SI
---------	----

CUMPLE:	SI
---------	----

